



## RESOLUCION No. 19185 DE 2021

**POR LA CUAL SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMÉTICA INCLUIDA EN LA ORDENANZA NRO. 053 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, la Ley 1437 de 2011, la ordenanza 014E de 2.015, la Ordenanza 039 de 2020, el Decreto 754 de 2020 y demas disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 039 del 2020 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2021, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2020-0385 del 2 de Diciembre de 2020, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 039 del 2020, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de Diciembre de 2020.
- d) Que según certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, el 11 de diciembre de 2020 se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 039 de 2020, *"Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2021"*.
- e) Que mediante Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que el artículo 16 de la Ordenanza nro. 039 de 2020 dispone:  
*"Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."*
- g) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en cuanto a los errores formales o de transcripción de los actos administrativos, prevé: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
- h) Que durante la incorporación de la ordenanza No. 053 del presupuesto de rentas e ingresos y gastos de la vigencia 2021 se detectaron unos errores aritmeticos de gastos de Inversión del proyecto 0204062541346001 del Anexo N°2, los cuales se hace necesario realizar el ajuste para que haya equilibrio en el presupuesto de Ingresos como en el de gastos.



**RESOLUCION No. 11185 DE 2021**

j) Que el artículo 16 del Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, dispone:

*"Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.  
La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."*

k) Que conforme al Artículo 17 de la Ordenanza 039 de 2020, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,021, la Secretaria de Hacienda **de oficio** o a petición del jefe del órgano respectivo, **hará por resolución las aclaraciones y correcciones** de leyenda o **codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia 2,020**, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio de equilibrio presupuestal.

l) Que en virtud a los anteriores considerandos, se hace necesario realizar las correcciones descritas en el considerando "h" de la presente resolución, conforme a las autorizaciones de los artículos 16 y 17 de la ordenanza 020 de 2019, así como del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir en la Ordenanza No. 053 de 2021, el valor de la Apropriación Presupuestal del proyecto 0204062541346001 contenidos en el Anexo 2o " para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021", en la siguiente forma:



**RESOLUCION No. 7185 DE 2021**

APARECE ASÍ:

2.3. GASTOS DE INVERSION										CATALOGUE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES-CCPET		CODIGO PROGRAMATICO		DANE - CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-							
ESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023										Código CCPET		Descripción y Código Programático		Subclase		Titulo		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR PROYECTO	
UN	DIM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR PDD	SECTOR DE INVERSION CCPET	PROGRAMA PPTAL	CODIGO BPN	PROYECTO	GASTO P. S	PROYECTO DE INVERSION	Código CCPET	Descripción y Código Programático	Subclase	Titulo	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR PROYECTO						
02									<b>SECRETRAIRA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>												
02	04								Institucional												
02	04	05							Arauca una frontera segura y en Paz												
02	04	06	25						Fronteras, Integración Regional y Cooperación Internacional												
02	04	06	25	41					Inclusión Social y Reconciliación												
02	04	06	25	41	34				Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad												
02	04	06	25	41	34	2020005810179	8001	NO	Caracterización socioeconómica y demográfica de población migrante y refugiada en el Departamento de Arauca.	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales	Documentos de investigación (4103063)	91114	Servicios de planificación económica, social, y estadística de la administración pública		85.607.736,00						
														Superavit Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	85.574.463,92						
														Superavit rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	33.272,08						

QUEDA ASÍ:


2.3. GASTOS DE INVERSION										CATALOGUE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES-CCPET		CODIGO PROGRAMATICO		DANE - CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-							
ESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023										Código CCPET		Descripción y Código Programático		Subclase		Titulo		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR PROYECTO	
UN	DIM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR PDD	SECTOR DE INVERSION CCPET	PROGRAMA PPTAL	CODIGO BPN	PROYECTO	GASTO P. S	PROYECTO DE INVERSION	Código CCPET	Descripción y Código Programático	Subclase	Titulo	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR PROYECTO						
02									<b>SECRETRAIRA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>												
02	04								Institucional												
02	04	06							Arauca una frontera segura y en Paz												
02	04	06	25						Fronteras, Integración Regional y Cooperación Internacional												
02	04	06	25	41					Inclusión Social y Reconciliación												
02	04	06	25	41	34				Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad												
02	04	06	25	41	34	2020005810179	8001	NO	Caracterización socioeconómica y demográfica de población migrante y refugiada en el Departamento de Arauca.	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales	Documentos de investigación (4103063)	91114	Servicios de planificación económica, social, y estadística de la administración pública		85.607.736,00						
														Superavit Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	85.574.463,91						
														Superavit rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	33.272,09						

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca (Arauca), 18 de Mayo de 2021

19 MAY 2021

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador de Arauca

Revisó: **DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ**, Secretario de Hacienda Departamental

**IVAN RODRIGUEZ OSORIO**, Profesional Especializado Sec. Hacienda

Preparó: **JENNY C. DIAZ PARALES**, Profesional Universitario Sec. Hacienda